



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 2 de noviembre

Número 250

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 16 de julio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Esgueva.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término de Cabañas de Esgueva, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Visto: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Esgueva, provincia de Burgos, por la que se declara existir la siguiente:

Cañada Real de Merinas.— Anchura, 75,22 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las

vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de octubre de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en la provincia.

Estando próxima la temporada de sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar, y con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo de asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular; se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios titulares, la obligación de organizar este servicio para la

campana 1971-1972, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Director General de Sanidad, e instrucciones de la Jefatura Provincial publicados en el Boletín Oficial de la provincia, número 241, de fecha 22 de octubre de 1965.

Antes del día 20 del próximo mes de noviembre, remitirán los Veterinarios titulares a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria (Jefatura Provincial de Sanidad), el tercer ejemplar del acta de cada Ayuntamiento de su partido, donde se haga constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin recibirán los impresos suficientes a estos efectos.

Burgos, 27 de octubre de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 31/71

Normas y precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el próximo mes de noviembre, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

Aceite de soja

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 28 pesetas litro.

Arroz

De conformidad con lo establecido en la Circular número 3/71 de

la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 26 de junio último («Boletín Oficial del Estado», número 168, de 15 de julio de 1971), los precios máximos de venta al público de los arroces clase «primera» y «primera extra», serán:

«Primera» a granel, 13,20 pesetas kilo.

«Primera» envasado de origen, 14,30 pesetas kilo.

«Primera» a granel matizado, 13,30 pesetas kilo.

«Primera» envasado matizado, 14,40 pesetas kilo.

«Primera extra» envasado, 15 pesetas kilo.

«Primera extra» matizado envasado, 15,10 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comerciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales y que son:

Almacenistas: Clase «primera», 0,55 pesetas kilo; clase «primera extra», 0,75 pesetas kilo.

Detallistas: Clase «primera», 0,75 pesetas kilo; clase «primera extra», 1,40 pesetas kilo.

En los expresados márgenes comerciales figuran incluidos el Impuesto de Tráfico de Empresas y Arbitrio de las Diputaciones Provinciales.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, dispondrán, con carácter obligatorio, de existencias de uno de los dos tipos de elaboración, clase «primera» o clase «primera extra».

El arroz de la clase «primera» podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en Autoservicios y Supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos el arroz clase «primera extra» se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público un cartel en el que se indique la venta del arroz clase «primera» o, en su defecto, la clase «primera extra», y el precio. Cuando solamente dispongan del de la clase «primera», exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

En la comercialización de los arroces en blanco «selecto» y «granza», los mayoristas y mino-

ristas no podrán aplicar márgenes comerciales superiores en porcentaje relativo a los que practicaban con anterioridad al 18 de noviembre de 1967.

Bacalao.—Márgenes comerciales. Existencias obligatorias

En la venta de bacalao seco, nacional o extranjero, los mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100 más un 2 por 100 por mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Por su parte, los detallistas podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial máximo del 12 por 100 más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los almacenistas y detallistas que expandan bacalao contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional.

Los detallistas que despachen bacalao nacional y de importación, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de «nacional» o «importación».

También se encuentran obligados a colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que expongan a la venta.

Azúcar.—Precios de venta al público y márgenes comerciales

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar y los márgenes comerciales de almacenista y detallista que como máximo y entre ambos escalones podrán aplicar en la comercialización de dicho producto son:

Terciada: Precio, 15,80 pesetas kilo; margen comercial, 0,70 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, precio 16 pesetas; margen, 0,75.

Blanquilla, envasada en bolsas de ½, 1 ó 2 kilos, precio, 17 pesetas; margen, 1 peseta.

Refinado o blanquilla, en bolsas de 10 a 15 gramos, precio, 22 pesetas; margen, 1 peseta.

Pilé, precio, 16,20; margen, 0,75 pesetas.

Granulada especial, precio 16,20 pesetas; margen, 0,75 pesetas.

Cortadillo a granel, precio, 18,80 pesetas; margen, 0,80 pesetas.

Cortadillo envasado, en cajas de 1 kilo o inferiores, precio, 21,20 pesetas; margen, 1,50 pesetas.

Cortadillo estuchado, precio 22,50 pesetas; margen, 1,80 pesetas.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

Envasado del azúcar

El envasado del azúcar habrá de efectuarse en la forma establecida en la Circular 1/1970, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 14-4-70 («Boletín Oficial del Estado», número 93, del 18).

Precio del azúcar blanquilla a granel donde no exista fábrica o almacén

Por excepción, en las localidades donde no exista fábrica azucarera o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63 de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963 (BB. OO. de la provincia números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Precios del café

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gra-

mos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto

Superior. — En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50, y de 50, 8.

Corriente. — En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano. — En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Tostado

Duboski. — En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta. — En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia. — En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto

Duboski. — En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta. — En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia. — En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Leche higienizada

En las poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público, los precios máximos de venta al público, sobre despacho de la leche higienizada son, según capacidad y naturaleza de los envases, los siguientes:

En botellas de vidrio

De un litro, 11,45 pesetas; de medio litro, 6,05 pesetas; de un cuarto de litro, 3,40 pesetas.

En bolsas de plástico flexible

De un litro, 11,55 pesetas; de medio litro, 6 pesetas; de un cuarto de litro, 3,35 pesetas.

En bidones de cinco litros: 10,20 pesetas litro.

Los precios de la leche en bidones deben entenderse en domicilio.

En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arroja 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmediata superior.

Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 26 de octubre de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Huérfanos Ruiz Quintana del Val Eloina Ruiz García.

Esperanza Bengoechea Tejedor. Teodoro Gutiérrez Calvo.

Huérfanos Dueñas Álvarez. Huérfanos Arlanzón García.

M.^a del Carmen García Adeliño. Huérfanos González Alcalde.

Emiliano Delgado Rodríguez. Teodoro Sanjuanes Rosas.

Joaquín Villada Sancho.

Emilio Villanueva Fernández.

Guadalupe Cebrián Heras. M.^a de la Paz Muñoz Plaza. Matilde Domingo Martínez. Jaime Barón Guada.

Sabino Rimada Piñera.

Valentín Zárate Dulanto.

Evelia Peña Hernando.

Pilar Gómez Redondo.

Emiliano Manjón García.

Manuel Valledares Pérez.

Daniel Arce Gallo.

Antonio Martínez Campo.

Angel Fernández Martínez.

Florentino de Pablos Molinero.

Antonio Alonso Martínez.

Vicente Peñalba Martínez.

Huérfanos Salazar Cano.

María Dolores Arce Arce.

Martina Gil Zuazquita.

José Alonso Pérez.

Emiliano del Alamo Peraita.

Leonor Benito Benito.

Alejandro Fernández Mateo.

Huérfanos Moral Cayuela.

María Dolores Espiga Pérez.

Casilda Pascual Arnáiz.

Eleuterio Miguel Monedero.

Burgos, 18 de octubre de 1971.— El Encargado de Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio registrados en este Juzgado con el número 84 de 1971 y que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presente autos incidentales de tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Alejandro Rojo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Agullera, representado por el Procurador don Manuel Martín Manrique y dirigido por el Letrado don Alfredo Martínez Manrique, y de la otra, como demandados, la Agrupación Alcohólica de

Bodegas Cooperativas de Estella, sociedad anónima y Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, S. A., y en su nombre y representación contra la persona que legalmente le corresponda, declarados en rebeldía los demandados.

Fallo. — Que estimando la demanda de tercera promovida por don Alejandro Rojo García, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martín Manrique, contra la Agrupación Alcohólica de Bodegas Cooperativas de Estella, S. A., y Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, S. A., debo declarar y declarar que la finca embargada en el juicio ejecutivo número 71 de 1968, consistente en una nave de mil metros cuadrados aproximadamente, sita en Quintana del Pidio, destinada a fábrica de alcoholes en la calle de San Miguel, s. n., que linda derecha entrando, escuelas; izquierda, camino; fondo, camino, y frente calle de su situación, coinciden con la propiedad del demandante y adquirida en escritura pública bajo el número 511 de 1971 ante el Notario de esta villa, don José Luis Espinosa Anta, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y ordenando el levantamiento de dicho embargo a cuyo efecto se expedirán los oportunos despachos, sin hacer declaración expresa sobre las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado Sucesores de Bodegas Pecho e Hijos de Casajús, S. A., de domicilio desconocido, expido el presente en Aranda de Duero, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, Carlos Hernández.

5289. — 412,00

Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos,

Doy fe: Que en el juicio civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Milagros Rico Izquierdo, asistida de su esposo don Antonio Palacios Guardia, vecinos de

Málaga, don Emiliano Rico Izquierdo, vecino de Gumiel del Mercado; don Fidel Rico Izquierdo, vecino de Burgos, y doña Socorro Rico Izquierdo, casada con don Alejandro Calvo Calvo, contra don Gabino Ortega Juarros, vecino de Gumiel del Mercado y contra la persona o personas desconocidas, propietarias de cuatro dieciseisavas partes de un finca indivisa, sita en Gumiel del Mercado, compuesta de casa y corral, señalada con el número nueve de la calle de Las Pradas, y que linda toda ella por derecha entrando Pedro Rico; izquierda, Dionisio de la Cal; espalda, Alejandro Calvo, y frente, calle de su situación; cuya cuantía ha sido fijada en 10.000 pesetas; ha recaído auto, con fecha ocho de octubre del corriente año; cuya parte dispositiva dice así:

«El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, por ante mi el Secretario: dijo. — Se declara la incompetencia de este Juzgado por razón de la cuantía para conocer en este juicio, toda vez que se estima en ochenta mil pesetas, previniendo a las partes para que acudan a ejercitar su derecho ante el Juez competente, mediante el oportuno juicio declarativo que corresponda; y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese en legal forma a las partes el presente auto; y en cuanto a los demandados rebeldes en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los estrados del Juzgado. — Así por este su auto, lo acordó, mandó y firma el expresado señor Juez, por ante mi el Secretario que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y desconocidos mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario en funciones, Eterio Valdazo Cavia.

5290. — 345,00

Villarcayo

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor

cuantía con el número 1/1970, en ejecución de sentencia a instancia de doña Dolores Arroyo López, sobre disolución de comunidad de bienes, en dichos autos y por providencia de este día he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una casa, sita en la villa de Espinosa de los Monteros, barrio de Quintanilla, al sitio de La Lama, conocida por Casa Menor, y limita a su frente y espalda, calle pública, derecha entrando, herederos de José Caballero, y por la izquierda, con corral de la misma herencia.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintinueve de noviembre, a las doce de la mañana.

La finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y la titulación de la misma se halla en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los compradores.

El precio por el que sale a subasta es el de cien mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores, y para tomar parte en la misma, será necesario se depositen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio.

Dado en Villarcayo, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario, (ilegible).

5291. — 240,00

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 194 del año 1971, interpuesto por don Félix Adrián Angulo y otros, representados por el Procurador señor Prieto y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de 3 de marzo de 1971, fijando el justo precio de los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de esta ciudad, con destino a las obras de

urbanización de la Avenida de los Reyes Católicos Tramo II y III.

Núm. 201 del año 1971, interpuesto por don Manuel García Bartolomé, representado por el Procurador señor Cobo y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta ciudad, de fecha 19 de abril de 1971, fijando el justo precio por la expropiación de derechos arrendaticios sobre el local núm. 22 de la calle de Las Calzadas, con destino al proyecto de urbanización de la Vía Anular.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de octubre de 1971.—El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión a 13,2 KV., y centro de transformación Nuevo Silo, en Lerma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente, 23.076 y F. 367.

Peticionario: «Electra de Burgos», S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un Silo del Servicio Nacional de Cereales, ubicado en Lerma.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de tensión, de 271 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la actual línea a la Estación de Servicio de Lerma y las proximidades y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Silo citado, de tipo intemperie, sobre postes

de hormigón, con transformador de 160 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 299.917 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.216.—251,00

A los efectos prevenidos, en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, somete a información pública, la petición de instalación de línea aérea alta tensión a 13,2 KV. para transporte de energía al Hostal Cadagua, sito en el término municipal de Villasana de Mena, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.741.

Expediente: 23.079 y F. 370.

Peticionario: Hostal Cadagua.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica al citado Hostal.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de 701 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A., que suministra al Centro de Transformación Pradillo, en el apoyo anterior a él y final en el nuevo centro de transformación a instalar en el Hostal Cadagua, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 583.317,55 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.215.—223,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Autobuses Barredo, S. L., solicita autorización para establecer los domingos de cada semana, una expedición completa de ida y vuelta en todo el itinerario de la línea regular de viajeros por carretera, entre Miranda de Ebro-Villarcayo, con arreglo al horario que en la misma petición se indica.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar durante las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Villarcayo, Medina de Pomar, Moneo, Nofuentes, Trespaderne, Palazuelos de Cuesta Urria, Quintana María, Santocildes, Quintana Martín Galíndez, Barcina del Barco, Mijaralengua y Miranda de Ebro, así como a los concesionarios de las líneas regulares de viajeros Espinosa de los Monteros-Burgos, Frías-Briviesca-Burgos, Extramiana-Oña, Barcina del Barco-Briviesca, Miranda-Puentelarrá-Bilbao y Quincoces de Yuso-Miranda-Vitoria.

El Jefe regional.

5292.—232,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 773 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de

este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General de Administración del Patrimonio Municipal, 1971, para que pueda ser examinada por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso durante dicho plazo y ocho días más a contar de su término, una vez aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de octubre de 1971.—
El Alcalde Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don José Antonio Alcorta Moreno, en nombre de Gea Ibérica, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de fuel-oil en dicha fábrica, sita en el Polígono de Villalonquejar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 22 de septiembre 1971.—
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.956.—184,00

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento, a través del B. O.

de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valia)

- Martina Contreras Hoyuelos, 272 pesetas.
- Miguel Espinosa de la Iglesia, 284
- José Manuel Sandoval Placer, 272
- Tomás Martínez Marcelo, 664.
- Albino Besa Rilo, 272.
- Patricio Montoya Cauvilla, 272.
- Cipriano Cuesta Estébanez, 272.
- Ángel Ortega Sánchez, 272.
- Bernabé Cruz Rojo, 272.
- Mónica Martínez Diego, 274.
- Mariano Arranz Carrascal, 272.
- Ángel Cuevas Calvo, 272.
- Cecilio Torres Sáiz, 272.
- Julián Gil Maeso, 272.
- Roque Barbero Ramos, 272.
- Eduardo Palacios Alonso, 272.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el B. O. de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 18 de octubre de 1971—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó, por unanimidad y con el quorum establecido en el artículo 697 de la vigente Ley de Régimen Local, prestar su aprobación al presupuesto extraordinario número 25, de un importe de dos millones doscientas sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas (2.264.625 pesetas), formulado para atender al pago de las obras de ampliación, mejora y modernización del alumbrado público en varias calles de esta ciudad.

Dicho presupuesto, juntamente con sus anexos queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del citado texto legal,

presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes para su curso al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Miranda de Ebro, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, acordó, por unanimidad y con el quorum establecido en el artículo 697 de la vigente Ley de Régimen Local, prestar su aprobación al presupuesto extraordinario núm. 24, de un importe de un millón doscientas cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y ocho pesetas (1.255.288 pesetas), formulado para atender el pago de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento del Barrio de Ircio de esta ciudad.

Dicho presupuesto, juntamente con sus anexos queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 del citado texto legal, presentar las reclamaciones contra el mismo que estimen pertinentes para su curso al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Miranda de Ebro, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1971, y de conformidad con la preceptuado en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, el expediente de modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal número 45, de prestación personal que han de regir en lo sucesivo. Durante el plazo expresado todos los interesados legítimos podrán examinar en las oficinas de este Ayuntamiento el citado expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Salas de los Infantes, 23 de octubre de 1971.—El Alcalde, V. Ruiz.

Ayuntamiento de Villarcayo

Presentado en este Ayuntamiento el plan parcial de urbanización por Inmobiliaria Bostak, denominado «Plan parcial del Polígono Bostak», de la zona S. E. de Villarcayo, queda expuesto al público durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Villarcayo, 20 de octubre de 1971. El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de una parcela, al sitio de Bajo los Nogales y Santiago, linda norte, río Trueba; sur, este y oeste, cercados de propiedad particular con fines industriales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Espinosa de los Monteros, 22 de octubre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación de bienes de propios, cuyo expediente deberá ser elevado al Ministerio de la Gobernación con informe del de Hacienda, queda expuesto en la Secretaría municipal por un plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Merindad de Montija, 22 de octubre de 1971. — El Alcalde, Víctor Romillo.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de las obras

de electrificación del Barrio de Piedrahita de Juarros, redactado por el Ingeniero Industrial don Adolfo Simón González, por un presupuesto total de 506.167 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días (contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Invierno, 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento que preside en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de servicio de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en esta localidad, redactado por el Ilmo. Sr. Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, por un importe total de 1.377.396 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado el mismo y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

San Mamés de Burgos, 25 de octubre de 1971.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

El pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de 1.100 pies de roble en el paraje de El Vallejillo, del monte Espinales, núm. 10 del catálogo, se expone al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, a efectos de examen y reclamaciones.

Espinosa del Camino, 16 de octubre de 1971.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Con la autorización del Distrito Forestal de la provincia y al siguiente día hábil transcurridos 20 días también hábiles, de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y a las trece horas, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, la subasta pública extraordinaria de 382 pinos, sitios en la pista del repetidor T.V. cuarteles A y B, con un volumen de 133,757 metros cúbicos de madera y 29,940 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte número 78 del catálogo, denominado Sierra la Liana, de la pertenencia de este Ayuntamiento, tasado en la cantidad de 54.700 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, núm. 254, fecha 8 de noviembre de 1960, y las establecidas por esta Corporación.

Las plicas deberán presentarse con 24 horas de antelación al acto de la subasta y previa entrega de la fianza provisional del 5 por 100 del precio de la tasación y la definitiva, será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación y condiciones y de resultar también desierta, otra tercera subasta también a los diez días hábiles, iguales condiciones.

Cillaperlata, 23 de octubre 1971. El Alcalde, Elicio Martínez.

5296. — 227,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de las trufas que se produzcan dentro de las propiedades de este municipio, y por un plazo de cinco años, mencionado pliego, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen en conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Transcurrido el plazo reglamentario y resueltas las reclamaciones formuladas, queda anunciada la subasta de dicho aprovechamiento, la cual tendrá lugar al décimo día hábil en que una vez transcurridos los ocho días de exposición al público de dicho pliego de condiciones, haya aparecido publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

El tipo base licitatorio para esta subasta, queda cifrado en la cantidad de 15.000 pesetas anuales y los que deseen tomar parte en la misma, deberán presentar sus proposiciones acompañadas del resguardo que acredite haber depositado a favor de este Ayuntamiento y en concepto de garantía provisional la cantidad de 4.500 pesetas.

Todos los gastos de anuncio de subasta y otros que lleve consigo este expediente, son de cuenta del rematante.

Covarrubias, 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

5.268.—262,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar el día en que se cumplan veintinueve hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de maderas de 196 m. c. en el monte El Cabo, tramo 5, con 351 pinos pinaster bajo el precio de tasación de 89.847 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, hasta el mismo momento de iniciarse la subasta, hora en que igualmente expirará el plazo para la presentación de proposiciones que lo serán en sobre cerrado.

De quedar desierta esta subasta se celebraría otra a la misma hora y bajo las mismas condiciones,

el décimo día hábil siguiente al señalado para la primera licitación, y en el supuesto de que igualmente resultare desierta esta segunda, se celebraría otra en el mismo plazo y condiciones que la anterior.

Cornudilla, 22 de octubre de 1971
El Alcalde - Presidente, Santiago Fernández Angulo.

5.269.—200,00

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal del Estado, esta Junta tiene acordado, y se anuncia, la enajenación mediante subasta pública el aprovechamiento de maderas y leñas comprendido en el plan para el presente año forestal en el monte n.º 43 La Dehesa, del catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones facultativas aprobadas por el Ilmo Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, en fecha 8 de noviembre de 1960, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y condiciones económicas y administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 218 hayas maderables con un volumen de 155 metros cúbicos de madera y 18 de leñas de sus copas, con una tasación total de ciento cuarenta y un mil novecientas cuarenta (141.940) pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los interesados.

Los licitadores consignarán en la Secretaría de esta Junta, el importe en metálico correspondiente al 5 por 100 de la tasación y el adjudicatario consignará en su día como fianza definitiva el 10 por 100 de la adjudicación.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Junta, durante cualquier día hábil a partir del siguiente al del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta la misma hora señalada para la apertura de plicas.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles de publicación en el B. O. de la provincia.

San Vicente del Valle, 16 de octubre de 1971.—El Alcalde, accidental, Bartolomé Espinosa.

5.270.—269,00

Junta vecinal de Obécure

Anuncio de subasta

En Obécure (Condado de Treviño, Burgos), a las doce horas de los 21 días hábiles de haberse publicado en el B. O. de la provincia, este anuncio y bajo la presidencia del señor Alcalde, tendrá lugar la subasta de los productos siguientes:

Un lote de 101 robles, sitios en el monte La Dehesa, núm. 180, marcados, con 84 m. c. de madera y 25 m. c. de leña de sus copas, con un precio de tasación de ciento un mil quinientas cincuenta (101.550) pesetas.

Segundo lote, a las 12,30, sito en el monte Tortijona, núm. 196, comunidad de los pueblos de Bajauri y Obécure, marcado con 130 robles y 75 hayas, con un volumen de 199 m. c. de madera y 50 m. c. de leñas de sus copas, con un precio de tasación de doscientas veinte mil cuatrocientas (220.400) pesetas).

El precio índice de ambos lotes será aumentado el 25 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para tomar parte en la misma, deberá presentarse el pliego lleno y reintegrado, acompañando el 5 por 100 de la tasación, siendo indispensable la presentación del carnet de Empresa, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera, o bien el justificante de haberlo solicitado en plazo legal.

Los pliegos de oferta se recibirán en esta Secretaría, hasta el momento de la subasta.

Obécure, 16 de octubre de 1971.—El Presidente de la Junta vecinal, Félix Ozaeta.

5.297. 255,00